

INDEC



20 NOV. 1989

CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

PRIMERA PRUEBA PRELIMINAR

(Programa Censal)

MARZO 1987

INDICE

	Pág.
1- Objetivos.	1
2- Provincias y regiones donde se realizará la primer prueba preliminar.	2
3- Planillas para recoger la información censal.	2
4- Cantidad de encuestas.	4
5- Encuestadores.	4
6- Procedimiento para obtener la información.	5
7- Requerimientos operativos.	6
8- Cronograma.	7
9- Conceptos y definiciones censales propuestos	8

ANEXOS

- 2-A Areas Geográficas Seleccionadas para la Realización de la Primer Prueba Preliminar.
- 2-B Departamentos y/o Partidos Seleccionados para la Realización de la Primer Prueba Preliminar (mapa).
- 7-A Requerimientos Estimados (Personal, movilidad y tiempo).
- 7-B Cronograma de la Primer Prueba Preliminar.

FORMULARIOS

- Nº1 Planilla para el listado de explotaciones agropecuarias.
- Nº2 Modelo de formulario para dibujo de la explotación.
- Nº3 Cuestionario de Prueba.
- Nº4 Planilla para resumen de datos.

CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

PRIMERA PRUEBA PRELIMINAR

1.- Objetivos:

La programación de tareas del Censo Nacional Agropecuario incluye la ejecución de pruebas de campo en varios períodos previos al relevamiento. La primera de ellas está prevista para comenzar en el mes de mayo del corriente año, con carácter de prueba preliminar. Sus objetivos son los siguientes:

1.1 Probar un modelo tentativo de cuestionario y demás formularios censales, verificando el grado de comprensión y de dificultad que puede presentar cada pregunta, tanto para el censista como para el entrevistado.

1.2 Obtener una primera estimación de los tiempos de cumplimiento del cuestionario en distintas regiones del país.

1.3 Obtener una primera estimación de la cantidad de entrevistas que en promedio se podrían realizar por día de trabajo, en distintas regiones del país.

1.4 Probar la cartografía censal disponible, verificando la factibilidad de una correcta identificación de las explotaciones en los planos y de las modificaciones que hubiere que realizar.

1.5 Verificar en forma operativa las definiciones de explotación agropecuaria y productor agropecuario, para obtener pautas del comportamiento de los censistas y supervisores.

Esta prueba preliminar se realizará sobre un número limitado de explotaciones, elegidas en áreas del país donde se presume que existen situaciones censales de particular complejidad, y que presentan características geográficas diferenciadas.

2.- Provincias y regiones donde se realizará la primer prueba preliminar.

El listado de provincias y regiones se detalla en el cuadro correspondiente (Anexo 2-A y Anexo 2-B).

3.- Planillas para recoger la información censal.

El juego básico de planillas a utilizar en el relevamiento está compuesto por los siguientes formularios:

3.1 Planilla de listado de explotaciones (ver formulario

Nº1): En esencia, se trata de una hoja de ruta, en la cual se listarán los productores a medida que se vayan censando. Cada censista deberá tener al día esta planilla y presentarla cada vez que el supervisor se la solicite.

En la parte superior de la planilla se ubican los datos de provincia, departamento o partido, fracción/es y radio/s, así como los nombres del censista y del supervisor. A continuación, por fila se incluyen los datos de cada explotación. Los cabezales propuestos para cada columna son: Nº de fracción, Nº de radio, apellido y nombre del productor o denominación de la sociedad, nombre de la explotación, Nº de visita a la explotación, fecha, encuesta reali-

zada (Si/No), observaciones, firma del supervisor.

3.2 Formulario para dibujar la explotación (ver formulario

N° 2): Este formulario, que será la última página del cuestionario censal, consta de una planilla donde cada censista deberá dibujar la forma de cada explotación agropecuaria; dentro de los límites indicará el nombre del productor y la cantidad de hectáreas. También anotará los nombres de los productores de las explotaciones linderas y, cuando correspondiera, los límites de fracciones y radios censales, los departamentales o de partido.

En la parte superior de la planilla se anotarán los datos de provincia, departamento o partido, N° de fracción, N° de radio, N° de cuestionario censal y el nombre del censista.

3.3 Cuestionario (ver formulario N° 3)

Es el formulario que incluye las preguntas a formular a cada entrevistado.

3.4 Planilla resumen de datos (ver formulario N° 4)

En realidad es un juego de varias planillas. Tiene como objetivo principal obtener información, en forma rápida, de algunas variables fundamentales.

La primera (planilla A) la completa el censista para cada fracción a partir de los propios cuestionarios bá

sicos de donde se extraerán los datos. Se utilizará también otra planilla, a nivel de departamento o partido por fracción (planilla B).

La prueba preliminar permitirá probar en el campo los cuatro tipos de planillas indicadas en los ítems 3.1 a 3.4 en diferentes regiones del país.

4.- Cantidad de encuestas.

La prueba preliminar es un relevamiento de tamaño pequeño si se considera la población de la cual es seleccionada. Por lo demás, gran parte de las explotaciones (si no todas) serán seleccionadas a priori o se las incluirá forzosamente en el conjunto a relevar.

La cantidad de entrevistas realizables se estimó en aproximadamente cuatrocientas, convenientemente dispersas entre todas las regiones y zonas indicadas en el punto N° 2 (ver mapa Anexo 2-B).

5.- Encuestadores.

La prueba preliminar se realizará, en lo posible, con integrantes del equipo de planificación del censo del INDEC, técnicos de la SEAG y P, delegados nacionales, provinciales y técnicos de Direcciones Provinciales de Estadística.

También se prevé la participación de personas pertenecientes a la Dirección de Capacitación del INDEC.

Finalizadas las pruebas de campo, cada encuestador o miembro del equipo interviniente presentará un infor

me que cubrirá los siguientes aspectos:

- 1- Dificultades para localizar y acceder al área asignada.
- 2- Identificación de la explotación y del productor.
- 3- Formas de encontrar un informante.
- 4- Disposición del informante para responder.
- 5- Grado de comprensión de las preguntas.
- 6- Tiempo utilizado para obtener y realizar las entrevistas.
- 7- Dificultades surgidas al realizar el croquis de la explotación.
- 8- Evaluación del juego de formularios utilizados.

6.- Procedimiento para obtener la información.

Es fundamental determinar la secuencia operativa a seguir por el encuestador, para obtener una adecuada información de las explotaciones agropecuarias. Desde un punto de vista general, esta secuencia constará de los siguientes pasos:

- A- Anotación de la entrevista en el listado de explotaciones (formulario N°1).
- B- Presentación ante el entrevistado.
- C- Identificación del productor.
- D- Determinación de la explotación a relevar.
- E- Ubicación de la misma en el mapa censal, distinguiendo departamento, fracción y radio.
- F- Dibujo de la explotación en el formulario correspondiente (N°2).

G- Llenado del cuestionario censal (formulario N°3).

H- Llenado de la/s planilla/s de resumen de datos (formulario N°4).

La prueba preliminar es fundamental para establecer las pautas de comportamiento no sólo del censista, sino también de los supervisores y personal de campo restante, así como de los entrevistados.

7.- Requerimientos Operativos

El cuadro de requerimientos (Anexo 7-A) para el operativo de la primera prueba preliminar, estima los días/hombre que demandarán las entrevistas en campo, como así también la necesidad de vehículos para el traslado dentro de las provincias a las áreas donde se realizará la prueba de campo.

Se trata de tiempos estimados que no contemplan variables eventuales que podrían incidir. La más importante es la disponibilidad de vehículos, que en todos los casos será de tiempo completo. Se ha estimado la necesidad de un vehículo con chofer por área.

La columna "Encuestadores" del Anexo 7-A no discrimina personal provincial ni nacional, por tratarse, en el primer caso, de un recurso humano cuya disponibilidad esta sujeta a posterior acuerdo.

8.- Cronograma

El cronograma (Anexo 7-B) no prevé la ejecución simultánea de la prueba preliminar. Se ha considerado la posibilidad de iniciarla durante la última semana de abril en Buenos Aires (Villarino, Cnel. Pringles, Lobería) y Santa Cruz (Lago Buenos Aires). El resto de las áreas incluidas en la primera prueba preliminar se han dispuesto en el curso del mes de mayo.

Se ha estimado que la duración promedio de cada entrevista, incluyendo el desplazamiento entre áreas y/o explotación, insumirá 1 hora y media.

9.- Conceptos y definiciones censales propuestos

9.1 Explotación Agropecuaria: Se denomina explotación agropecuaria (EAP) a toda unidad económica bajo una misma gerencia única de la que se obtienen productos agrícolas, ganaderos y/o forestales con destino a la comercialización y/o industrialización (sin importar el tamaño, localización o régimen de tenencia), trabajada o dirigida por el productor, que puede ser una persona física o jurídica.

Se entiende como producción agrícola la proveniente de cualquier tipo de cultivo (cereales, oleaginosas, forrajeras, hortalizas, legumbres, frutales, etc); como producción ganadera la cría, recría o engorde de ganado vacuno, lanar, porcino, equino, caprino, mular, asnal y la producción de leche, incluyéndose también animales de granja: avicultura, cunicultura y apicultura, entre otras. La actividad forestal comprende la explotación de bosques y/o montes para la extracción y corte de madera, viveros de árboles forestales, plantaciones y repoblación de bosques.

9.2 Parcela

Una explotación agropecuaria puede estar compuesta de una o más parcelas.

Se entiende por parcela a toda porción de terreno totalmente rodeada de agua, de tierra o bosque que no forman parte de esa explotación. Es decir que, por definición, dos parcelas nunca pueden ser campos contiguos o linderos.

Para que dos o más parcelas conformen una sola EAP deberán encontrarse bajo la misma dirección, emplear los mismos medios de producción y utilizar la misma mano de obra.

9.3 Localización de la EAP: La identificación de la EAP consignará la provincia, departamento (o partido) municipio (u otra jurisdicción política-administrativa) fracción y radio censal.

En caso que la EAP abarque más de una jurisdicción política-administrativa y/o censal, se asignará a la jurisdicción en la que se sitúe la mayor superficie. Si las superficies se distribuyeran de forma más o menos parecida se asignará la EAP a la jurisdicción en la que se encuentre el casco, edificios o instalaciones más importantes.

9.4 Superficie total de la EAP: La superficie total de la EAP está formada por la superficie de todas las parcelas, utilizadas o no en el momento del relevamiento. Incluye también la superficie ocupada con construcciones, caminos y calles y la superficie no apta o de desperdicio.

La tierra de propiedad del productor, pero cedida a terceros, no debe incluirse en la superficie total de la explotación.

9.5 Productor: Se considera productor a la persona física o jurídica (sociedad, empresa, cooperativa, organismo oficial, etc.) que en calidad de propietario, arrendatario, aparcerero u ocupante ejerce el control técnico y económico de la EAP; es decir que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial.

El productor puede ejercer sus funciones directamente o delegar las relativas a la gestión cotidiana de los trabajos

La tierra cedida como parte de pago a un contratista, y considerando que este último no opera en su producción, que suena a...

en un administrador, gerente o encargado. Cuando el productor sea una persona jurídica existirá siempre dicha figura, independientemente del tipo, de remuneración que reciba.

9.6 Condición jurídica del productor: La condición del "productor" no sólo se refiere a las características estrictamente jurídicas del productor, sino que abarca aspectos más amplios para la identificación de tipos específicos de explotaciones.

Cuando el productor es una persona física, puede tratarse de un productor individual o una asociación de hecho. Esto último cuando varias personas explotan en común tierras o ganados sin haber formalizado legalmente la constitución de una sociedad u otro tipo de contrato, miembros o no de un núcleo familiar.

En el caso de personas jurídicas, el productor será la sociedad o cooperativa constituida de acuerdo a la legislación vigente.

9.7 Régimen de tenencia de la tierra: Este concepto se refiere a los acuerdos o derechos en virtud de los cuales el productor utiliza o aprovecha las tierras.

Desde esta perspectiva, debe entenderse en un sentido muy amplio, es decir social y no estrictamente jurídico, ya que el concepto "tenencia" engloba distintas formas sociales para acceder al uso productivo de la tierra. Algunos de ellos incluso, pueden carecer de sanción jurídica en el régimen legal vigente.

Se considera propietario al productor que posee título de propiedad de la tierra que explota o el que, teniendo la posesión, no haya obtenido aún la escritura traslativa del dominio.

Se considera arrendatario al productor que posee el uso de tierra de terceros mediante el pago de una cantidad de dinero, según contrato celebrado con el propietario (que puede ser verbal).

Se considera aparzero al productor que trabaja tierra de terceros y que, en virtud de un contrato, paga por el uso de la misma un porcentaje de la producción.

Las categorías ocupante con permiso y ocupante de hecho se refieren al productor que ocupa tierras de propiedad privada o del Estado y las explota a través de un permiso o autorización en el primer caso y sin permiso en el segundo.

El régimen comunal hace referencia a tierras explotadas en forma conjunta por un grupo de productores, sin que sea posible discriminar la superficie utilizada por cada uno de ellos (ejemplos: reservas indígenas, mercedes reales, campos de invernada).

Áreas geográficas seleccionadas para la realización de la Primera Prueba Preliminar.

Características de las explotaciones agropecuarias	Provincia	Departamento o Partido	Fracción y Radio	Cantidad aproximada de propiedades rurales que se espera encontrar.	Cartografía disponible y sus características. (Escala, temática)
Explotaciones agropecuarias de gran superficie en la pampa húmeda y dedicadas principalmente a cereales, cultivos industriales, cría o invernada de ganado vacuno.	Buenos Aires	1 Daireaux	F 4; R 2, 4 y 5.		Mapa Rural 1: 100.000 (campos inundados en algunas porciones).
Explotaciones agropecuarias en la pampa húmeda, de superficies pequeñas, dedicadas sobre todo a horticuultura, fruticultura, avicultura o similares. Habitualmente lindantes con importantes áreas urbanas.	Santa Fe	2 Constitución	F3; R 10 y R 24.		1:50.000. Temática apropiada aunque no es clara la representación de parcelas, pudiendo ser de tipo catastral (no está identificado el propietario) o simplemente lotes.

<p>Explotaciones mixtas de mediano y pequeño tamaño predominantemente agrícolas o también dedicadas a tambo, cabaña, haras, etc.</p>	<p>Córdoba</p>	<p>3 San Justo (Pedanía Juárez Celman)</p>	<p>F 7; R 5 y 8.</p>		<p>1: 100.000. Temática adecuada aunque sin hidrografía; incluye los linderos catastrales en los límites de radios y fracciones.</p>
<p>Explotaciones agropecuarias de medianas y/o grandes extensiones dedicadas principalmente al cultivo de cereales, en especial trigo</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>4 Coronel Pringles.</p>	<p>F 10; R 1 y 5.</p>		<p>Mapa Rural 1: 120.000 (cartografía aceptable).</p>
<p>Explotaciones agropecuarias de mediana extensión con dedicación especial al cultivo de papas.</p>		<p>5 Lobería</p>	<p>F 7; R 5 y 6.</p>		<p>-Mapa Rural 1: 110.000 (Cartografía CEN '80, casi aceptable) -Imágenes SPOT, 1: 100.000.</p>
<p>Explotaciones frutícolas especialmente dedicadas en cítricos con marcada división de la tierra y potencialmente con cultivos intercalados</p>	<p>Entre Ríos</p>	<p>6 Concordia</p>	<p>F 4; R 7, 8 (al sur del arroyo Yuguerí Chico), 10 y 12.</p>		<p>1: 100.000. Buena temática con límites de fracciones y radios trazados.</p>

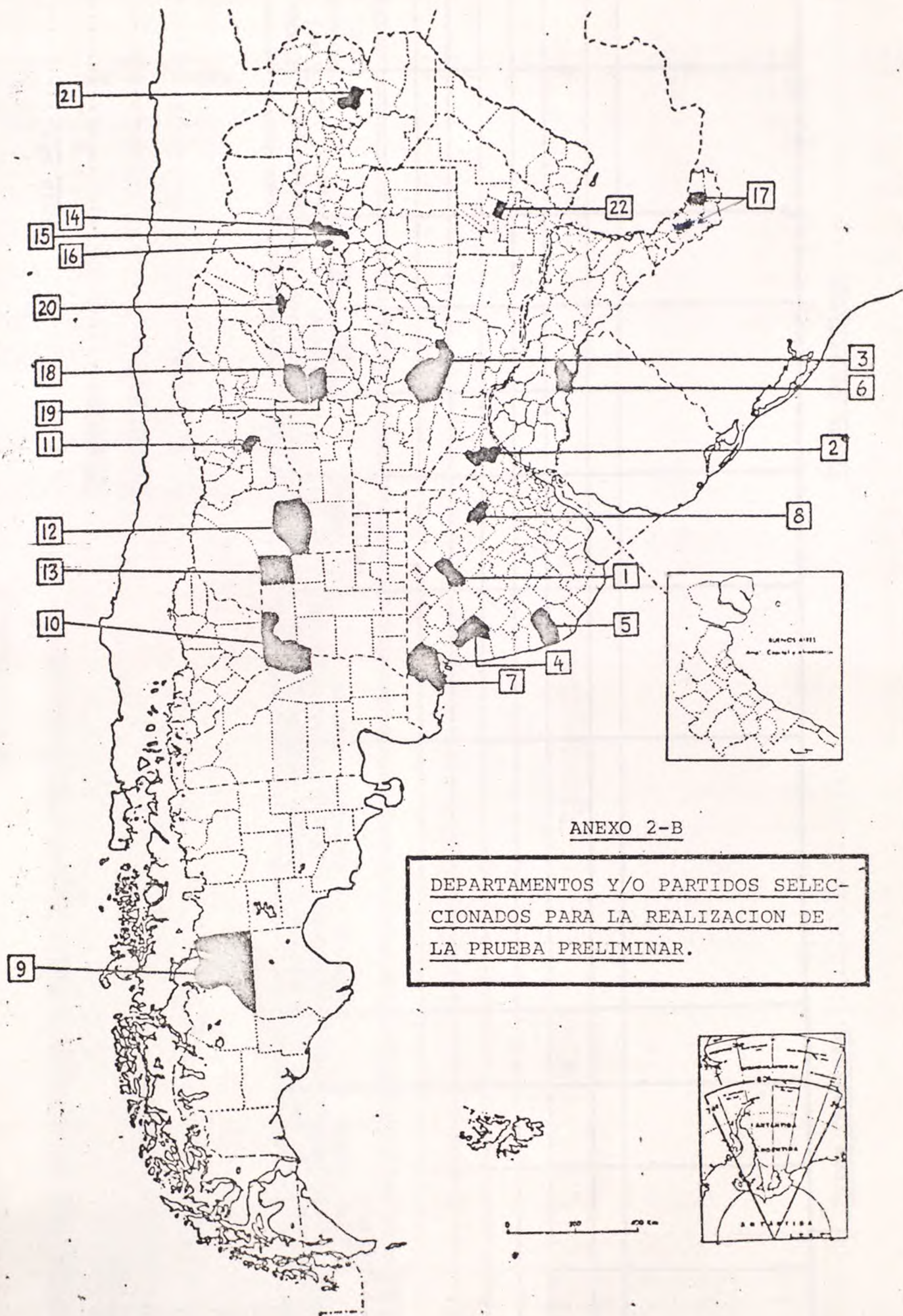
Casos atípicos conocidos de la Provincia de Buenos Aires, como ser: Zonas de riego artificial; productores de origen indígena, etc.	Buenos Aires.	7 Villarino	F 14; R 6, al este del Ferrocarril Gral Roca. Posiblemente R 3. o R 4 (urbanos).		1: 140.000. Mapa Rural con escasos detalles; habría que recurrir a las hojas catastrales a mayor escala; se observa una gran subdivisión de la tierra (parcelas de hasta 2 y 3 has.).
		8 Gral Viamonte	F 2; R 1.		1: 70.000 Mapa Rural con escasa información en cartografía censal; según experiencias de la S.E.A.G.y P. se prevé una gran discordancia entre la información catastral de propietarios y las explotaciones existentes).
Explotaciones agropecuarias de gran extensión, dedicadas casi en su totalidad a la cría de ovinos; algunas áreas agrícolas bajo riego.	Santa Cruz.	9 Lago Buenos Aires.	F. rural 45, R1. F. rural 47, R1 y 3. F. rural 46, R1.		1: 500.000; 1: 10.000; 1: 3.000.

<p>Región con riego artificial, explotaciones pequeñas hortícola-frutícolas con alto nivel de diversificación de productos. Se incluyen áreas consideradas como urbanas en el CEN. '80, (existen huertas y chacras).</p>	Río Negro	10 Gral. Roca	<p>F 14; R 1 a 3 y 5 a 9. F 15; R 1 a 4.</p>		<p>1: 25.000 y mayores. Buena cartografía y su temática también. No tienen la identificación de las parcelas.</p>
<p>Explotaciones con riego artificial, de pequeñas dimensiones y altos rendimientos, principalmente en vid para vinificar y olivos, aunque existe la horticultura y fruticultura.</p>	Mendoza	11 San Martín.	<p>F 3; R 2, (al sur del carril norte) R 3 y 4. F 4; R 3 y 10.</p>		<p>1: 25.000. Cartografía con temática incompleta; faltan límites de radios en la fracción 4. (Se insiste en esta fracción pues se supone la existencia de fincas en áreas definidas como urbanas en el CEN. '80).</p>
<p>Explotaciones en zonas áridas, sin riego artificial, en general campos abiertos (sin alambrar) dedicados a la ganadería.</p>		12 Gral Alvear	F 1.		<p>1: 100.000. Incluye caminos y puentes, no se sabe si en forma exhaustiva. Parece adecuada.</p>
	La Pampa	13 Chical Co	<p>F 1; R 3 F 1; R 7</p>		<p>1: 200.000. Cubre Deptos. Chical Co</p>

					y parte de Pue- lén. Buena car- tografía, aunque carece de los límites de frac- ciones y radios (fácilmente in- corporables). 1: 100.000 con límites de frac- ciones y radios, aunque con muy escasa informa- ción temática.
Explotaciones pe- queñas, con ten- dencia al cultivo de la caña de azú- car. (En muchos casos los produc- tores no viven en sus explotacio- nes). Gran subdivi- sión parcelaria.	Tucumán	14 Monteros	F 4 (al oeste de la R.N. 38) F.5.		1: 50.000 sin di- visión en ra- dios. Temática aceptable.
		15 Simoca	F 2; R 1 a 4 F 3; R 1 a 3		1: 20.000 con ra- dios. Temática buena. Algunas de las parcelas catastrales lin- deras tienen i- dentificados a sus propietarios
Explotaciones pe- queñas, con tenden- cia al cultivo de caña de azúcar. (En muchos casos los productores no viven en sus explo- ciones). Incluye áreas de expan- sión agropecuaria.		16 Juan B. Alber- di.	F 2; R 2, 3 y 9.		1: 50.000. Idem al caso de Simo- ca.

Explotaciones madereras. Areas de expansión forestal y/o agrícola sobre formaciones vegetales naturales	Misiones	17 El Dorado	F 9; R 2. (muy parcelado) F 2; R 1. (sin parcelamiento)		1: 50.000. Muy buena temática. Parcelas catastrales sin identificación de propietarios pero con su nomenclatura.
Explotaciones con régimen de tenencia de difícil caracterización dedicadas esencialmente a ganadería con zonas áridas y semiáridas.	La Rioja	18 San Martín 19 R.V. Peñaloza.	F 3; R 2. F 4; R 1 (al este de la R.P.29)		1: 250.000. Buena temática. Aparecen ubicados puestos, aunque no se sabe si exhaustivamente. Están indicados los límites de fracción y radio.
Explotaciones muy pequeñas, frutihortícolas bajo riego en zonas caracterizadas como urbanas por el CEN. 80.		20 Sanagasta.	F 1; R 1.		1: 5.000. Aparece sólo el amanzamiento.
Area frutihortícola, con grandes ingenios azucareros, con riego.	Jujuy	21 Ledesma	F 6; R 2. F 4; R 1.		1: 200.000. Mapa departamental con fracciones y radios sin temática. Sólo están disponibles fracciones urbanas a 1: 5.000.

Area algodonera con gran parcelamiento. Presencia de colonias agrícolas.	Chaco	22 Cmte. Fernández.	F 12; R 1; F 11, R 3 y 4. F 4; R 7.		1: 50.000. Carece de información topográfica y temática. (Algunos datos como escuelas y vías de circulación).
--	-------	---------------------	---	--	---



ANEXO 2-B

DEPARTAMENTOS Y/O PARTIDOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA PRELIMINAR.

FORMULARIO N° 2

Modelo de formulario para dibujo de la explotación.

Provincia:.....

N° de Fracción:.....

Departamento o partido:.....

N° de Radio:.....

.....

Censista:.....

N° de Cuestionario Censal:.....

○ Indique con una flecha el Norte Geográfico dentro del círculo.

FORMULARIO N° 3
CENSO NACIONAL AGROPECUARIO
 (87/88)
CUESTIONARIO DE PRUEBA

PROVINCIA	Cod. <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
DEPARTAMENTO	
O PARTIDO	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
FRACCION	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
RADIO	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
CUESTIONARIO	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>

I. IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION Y DEL PRODUCTOR:

1. Apellido y nombre del productor/res o denominación de la razón social:.....
2. Nombre de la explotación:.....
3. Dirección postal para envío de correspondencia:.....
4. Localización de la explotación:

		Cod.
Provincia	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Departamento o Partido	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Municipio/ Pedanía/ Distrito/ Comuna/ Otros (especifique)	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Fracción	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Radio	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>

5. SUPERFICIE DE LA EXPLOTACION Y CANTIDAD DE PARCELAS:

	Cod.	Hect.
Indique la superficie total de esta explotación.	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Indique de cuántas parcelas (campos no contiguos) se compone esta explotación	Cod.	Cant.
	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>

6. Apellido y nombre de la persona que informa:.....
-
- Carácter del informante:.....
-

II. CONDICION JURIDICA DEL PRODUCTOR:

Indique con una "x" la forma bajo la cual se realiza la actividad agropecuaria.

	Cod	Forma
Persona física		
Asociación de hecho		
X Condominio		
X Sucesión indivisa		
Sociedad de responsabilidad limitada		
Sociedad anónima/o en comandita por acciones		
Cooperativa		
Otras instituciones sin fines de lucro - ASOCIACIONES CIVILES FUNDACIONES		
Entidad pública municipal		
Entidad pública provincial		
Entidad pública nacional		
Otras (especifique).....		

CONTRATO ACCIDENTAL

III. REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA:

Indique cuántas hectáreas de esta explotación se encuentran en:

(Falta ARRENDAMIENTO POR UN AÑO
Y APARCERIA " " ")

	Tierras Privadas		Tierras Fiscales		Cod	T. Gral
	Cod	Has.	Cod	Has.		
Propiedad						
Arrendamiento por más de un año						
Arrendamiento por menos de un año						
Aparcería por más de un año						
Aparcería por menos de un año						
Ocupación con permiso						
Ocupación de hecho						
Régimen comunal (especifique):.....						
.....						
Otros (especifique).....						
TOTAL						

*La cifra que figura en esta casilla debe coincidir con el valor indicado en I.5

Indique si tiene cedida tierra a terceros
(Marque con una "x" la respuesta correcta).

Cod.	Si	Cod.	No

IV. USO DE LA TIERRA - AGRICULTURA

Indique la superficie sembrada y/o plantada durante la campaña 86/87 (en hectáreas).

1. CEREALES	Cod.	Cultivos de la Hectáreas.	Cod.	Cultivos de 2a. Hectáreas.
alpiste				
arroz				
avena				
cebada cervecera				
centeno				
maíz (para grano)				
mijo				
sorgo granífero				
trigo				
TOTAL (A)				

2. OLEAGINOSOS	Cod.	Cultivos de la Hectáreas	Cod.	Cultivos de 2a. Hectáreas
cártamo				
girasol				
lino				
maní				
olivo				
soja				
tung				
colza				
tártago				
TOTAL (B)				

3. INDUSTRIALES	Cod.	Hectáreas
algodón		
caña de azúcar		
lino textil		
lúpulo		
mandioca		
tabaco		
té		
yerba mate		
vid		
maíz de Guinea		
formio		
cañamo		
TOTAL (C)		

4. FORRAJERAS ANUALES	Cod.	Hectáreas
cebada forrajera		
sorgo forrajero		
TOTAL (D)		

5. FORRAJERAS PERENNES	Cod.	Hectáreas
alfalfa pura (pastoreo)		
alfalfa pura (corte y semilla)		
otras forrajeras puras		
forrajeras consociadas		
TOTAL (E)		

6.	HORTALIZAS Y LEGUMBRES	Cod.	Hectáreas.
	TOTAL (F)		

7.	FLORICULTURA	Cod.	Hectáreas.
	TOTAL (G)		

8.	FRUTALES	Cod.	Hectáreas.
	cítricos		
	de pepita		
	de carozo		
	secos		
	TOTAL (H)		

9.	AROMATICAS	Cod.	Hectáreas.
	anís		
	citronella		
	lavanda		
	lemon grass		
	mostaza		
	manzanilla		
	coriandro		
	comino		
	menta		
	TOTAL (I)		

10.	OTROS CULTIVOS NO INCLUIBLES EN LOS RUBROS ANTERIORES (especifique):	Cod.	Hectáreas.
	TOTAL (J)		

SUPERFICIE AGRICOLA UTILIZADA (SAU) (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	Cod.	Hectáreas.

11.	SUPERFICIE OCUPADA CON: viviendas, instalaciones, caminos, parque, galpones, huerta familiar, etc.	Cod.	Hectáreas.
	TOTAL (K)		

12.	SUPERFICIE APTA NO UTILIZADA (L)	Cod.	Hectáreas.
	Indique motivos:.....		
		

SUPERFICIE AGRICOLA TOTAL APTA (SATA) SATA = (SAU)+K+L	Cod.	Hectáreas.

13.	PASTURAS NATURALES	Cod.	Hectáreas.
	TOTAL (M)		

14.	SUPERFICIE CON BOSQUES Y/O MONTES NATURALES	Cod.	Hectáreas.
	Con ganadería		
	Sin ganadería		
	TOTAL (N)		

15.	SUPERFICIE CON BOSQUES Y/O MONTES IMPLANTADOS	Cod.	Hectáreas.
	TOTAL (Ñ)		

16.	SUPERFICIE NO APTA O DE DESPERDICIO	Cod.	Hectáreas
	TOTAL (O)		

SUPERFICIE TOTAL DE LA EXPLOTACION (STE)	Cod.	Hectáreas
STE= (SATA)+M+N+Ñ+O		

* Si este total no coincide con el valor expresado en I.5 y III indique motivos:.....

17.	ITEMS DE INTERES PROVINCIAL	Cod.	Hectáreas

V. EXISTENCIA DE GANADO Y AVES

Indique la cantidad de cabezas al:.....

1.	VACUNOS	Cant. cab		Cant.cab.		Cant.cab.	
		Cod.	propias	Cod	de 3os.	Cod	total
	vacas						
	vaquillonas						
	terneras y terneros						
	novillitos y novillos						
	toritos y toros						
	bueyes y torunos						
	TOTAL						

De las cifras para vacas y vaquillonas señaladas en el punto anterior indique cuántas cabezas están dedicadas a la producción comercial de leche:

	Cod.	Cantidad de cabezas.
vacas de tambo		
vaquillonas de tambo		

	Cod.	Cant. de cab. prop.	Cod.	Cant. cab. de 3os.	Cod.	Cant. cab. total
2. LANARES						
3. PORCINOS						
4. CABALLARES						
5. ASNALES						
6. MULARES						
7. CAPRINOS						
8. CAMELIDOS						

9. AVES PARA ACTIVIDAD COMERCIAL
Indique la cantidad al:.....

	Cod.	Unidades
gallinas de postura (ponedoras)		
pollos de engorde		
pavos		
patos		

10. ITEMS DE INTERES PROVINCIAL

	Cod.	Unidades

7. USO DE MAQUINARIA AGRICOLA

Indique la cantidad y el tipo de maquinaria y/o implemento que utilizó durante la campaña agrícola

TIPO DE EQUIPO	PROPIO				DE TERCEROS												
	De la explotación.		En Cooperativa		Cooperativa o similar.		Contratista de labores.		Otros.								
	Cod.	Cantidad	Cod.	Cantidad.	Cod.	Si	Cod.	No	Cod.	Si	Cod.	No	Cod.	Si	Cod.	No	
TRACTORES																	
Entre 40 hasta 60 HP																	
Más de 60 hasta 100 HP																	
Más de 100 HP																	
COSECHADORA																	
FERTILIZADORA																	
VIBROCULTIVADORA																	
ARADO CINCEL																	

INDIQUE SI NO POSEE NINGUN TIPO DE MAQUINARIA (marque con una "x")

Cod.	"x"

ITEMS DE INTERES PROVINCIAL:	Cod.

I. INSTALACIONES

1. INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO.	Cod.	Capacidad.
silos		
Otros (especifique).....		
.....		

2. OTRAS INSTALACIONES.		
ITEMS DE INTERES PROVINCIAL :	Cod.	Capacidad.

I. RIEGO

Indique la forma de riego que tiene la explotación (marque con una "x").

No riega	Cod.	"X"
Riega por inundación		
Riega por aspersión		
Riega por goteo		
Tomas libres.		
Otros (especifique).....		
.....		

IX. USO DE FERTILIZANTES O AGROQUIMICOS

Indique si utiliza habitualmente alguno de los productos siguientes (marque con una "x").

	Cod.	"x"
no utiliza		
abonos orgánicos		
fertilizantes		
herbicidas		
insecticidas		
Otros (especifique):.....		
.....		

X. PERSONAS QUE RESIDEN Y/O TRABAJAN EN LA EXPLOTACION

1. PERSONAS QUE RESIDEN

Indique la cantidad de personas que residen en la explotación al:.....

	Cod	Varones	Cod	Mujeres	Cod	Total
Productor						
Familia del productor						
Otras personas						
TOTAL						

2. PERSONAL OCUPADO PERMANENTE

Indique la cantidad de personas que trabajan en la explotación al:.....

	Remunerados			No Remunerados			
	C. Var.	C. Muj.	C. Tot.	C. Var.	C. Muj.	C. Tot.	C. Tot.
Familiares							
No familiares							
TOTAL							

3. PERSONAL ASALARIADO TRANSITORIO

Indique si ha utilizado personal transitorio en esta explotación durante el año agrícola, 85/86 (marque con una "x").

Cod.	Si	Cod.	No.

Indique el número total estimado de jornales utilizados en el período:.....

Cod	Jornales

XI. FORMA DE DIRECCION

(marque con una "x" la respuesta correcta).

1. INDIQUE QUIEN DIRIGE ESTA EXPLOTACION

	Cod.	"X"
Directamente el/los productores		
Administrador o encargado		
Otras (especifique):.....		
.....		

* pase a pregunta 3.

2. INDIQUE QUE TIPO DE REMUNERACION RECIBE EL ADMINISTRADOR O ENCARGADO

	Cod.	"X"
Remuneración fija		
Participación de las utilidades		
Otras (especifique).....		
.....		

3. INDIQUE SI EL PRODUCTOR TIENE OTRAS ACTIVIDADES REMUNERADAS FUERA DE ESTA EXPLOTACION.

Cod	Si	Cod	No

**

** pase a pregunta 4.

4. INDIQUE CON UNA "X" EN QUE CONSISTE LA ACTIVIDAD FUERA DE LA EXPLOTACION

	Cod.	En el Sector Agropecuario	Cod.	Fuera del Sector Agropecuario.
Trabajo asalariado (todo el año)				
Trabajo asalariado (parte del año)				
Cuenta propia				
Patrón o socio				

FORMULARIO N° 4

PLANILLA PARA RESUMEN DE DATOS

Planilla A

Provincia:..... Departamento:.....

Fracción:.....

N° de Cuestiona- rio.	N° de Radio.	DATOS				

Planilla B

Provincia:.....

Departamento:.....

N° de Fracción	DATOS				

Planilla C

Provincia:.....

Departamento o Partido	DATOS				

ANEXO 7- A

PRIMERA PRUEBA PRELIMINAR

REQUERIMIENTOS ESTIMADOS

(PERSONAL, MOVILIDAD, TIEMPOS)

Áreas prueba preliminar.	Cantidad de entrevistas	Días de trabajo de campo	Encuestadores.	Traslado Bs.As./ prueba preliminar. (días)	Duración del operativo (días).	Movilidad (vehículo).	Entrevista por día /encuestador.	Cronograma (Anexo 7-B).
<u>Buenos Aires</u>								
Villarino	20	5	2			1		24/30 Abril.
Cnel. Pringles.	20	5	2	1	6	1	4	
Lobería	20	5	2			1		
<u>Gral. Viamonte</u>	20	5	2	1	6	1	4	2/8 Mayo.
Daireaux	20	5	2			1		
<u>Córdoba</u>								
San Justo	20	5	2	1	6	1	4	15/24 Mayo.
<u>Chaco</u>								
Cdte. Fernández	20	5	2	1	6	1	4	22/29 Mayo.
<u>Entre Ríos</u>								
Concordia	20	4	2	1/2	4 1/2	1	5	8/13 Mayo

<u>Jujuy</u>								
Ledesma	20	5	2	1	6	1	4	22/29 Mayo.
<u>La Pampa</u>								
Chical Co 1	10							
Chical Co 2	10	7	2	1 1/2	8 1/2	1	3	2/11 Mayo.
<u>La Rioja</u>								
San Martín	20	4	2	1	5	1	3	15/20 Mayo.
R.V. Peñaloza								
Sanagasta	20	2	2			1	8	
<u>Mendoza</u>								
San Martín	10	2	2	1	3	1	5	8/13 Mayo.
Gral. Alvear	10	3	2	1	4	1	3	2/9 Mayo.
<u>Misiones</u>								
El Dorado	20	5	2	1	6	1	4	15/23 Mayo.
<u>Río Negro</u>								
Gral Roca:								
Zona 1	20	4	2	1 1/2	7 1/2	1	5	8/16 Mayo
Zona 2	10	2						

* APOYADA COMISIÓN 2004 SUR

<u>Santa Cruz</u> LAGO BUENOS AIRES.	20	5	2	1 1/2	7	1	4	24/30 Abril.
<u>Santa FE</u> Constitución	20	4	2	1/2	4 1/2	1	5	8/13 Mayo.
<u>Tucumán</u> Monteros	15	3	2			1		
Simoca	15	3	2	1	5	1	5	26/30 Mayo.
J.B. Alberdi *	10	1				1		

* J.B. ALBERDI SE REPARTE ENTRE LAS DOS COMISIONES.

ANEXO 7-B

CRONOGRAMA DE LA PRIMERA PRUEBA PRELIMINAR

MES	ABRIL	MAYO			
SEMANA	IV	I	II	III	IV
<p>AREAS PRIMERA PRUEBA PRELIMINAR</p>	<p>Villarino (Bs.As.) Cnel. Pringles (Bs.As.) Lobería (Bs.As.) Lago Buenos Aires (Sta. Cruz):</p>	<p>Chical Co. 1 (La Pampa). Chical Co. 2 (La Pampa). Gral. Alvear (Mdza.) Daireaux (Bs.As.) Gral. Viamonte (Bs.As.)</p>	<p>Concordia (Entre Ríos) Gral. Roca (Río Negro). San Martín (Men- doza): Constitución (Santa Fe).</p>	<p>El Dorado (Misio- nes). Sanagasta (La Rio- ja). R.V. Peñaloza y San Martín (La Rioja) San Justo (Cór- doba).</p>	<p>Ledesma (Jujuy). Cte. Fernández (Chaco). Monteros (Tucu- mán). Simoca (Tucumán) J.B. Alberdi (Tucumán).</p>



20 NOV. 1983

CENSO NACIONAL AGROPECUARIO
PRIMERA PRUEBA PRELIMINAR

PRINCIPALES DEFINICIONES OPERATIVAS

VERSION PRELIMINAR
(Mayo 1987)

EXPLOTACION AGROPECUARIA (EAP)

La unidad estadística sobre la que se recogerán datos en el Censo Agropecuario es la explotación agropecuaria (EAP) entendida en su función de unidad de organización de la producción.

Se denomina EAP a toda unidad de producción bajo una gerencia única, de la que se obtienen productos agrícolas, ganaderos y/o forestales, destinados a la comercialización y/o industrialización, sin consideración del tamaño, régimen de tenencia y condición jurídica, trabajada o dirigida por un productor.

Se entiende como producción agrícola la proveniente de cualquier tipo de cultivo (cereales, oleaginosas, forrajeras, hortalizas, legumbres, frutales, etc); como producción ganadera la cría, re cría o engorde de ganado vacuno, lanar, porcino, equino, caprino, mular, asnal y la producción de leche, incluyéndose también animales de granja: avicultura, cunicultura y apicultura, entre otras. La actividad forestal comprende la explotación de bosques y/o montes para la extracción y corte de madera, viveros, plantaciones y repoblación de bosques.

La tierra de una EAP puede estar compuesta por una o varias parcelas (campos no contiguos). Para que dos o más parcelas se consideren una sola explotación es imprescindible que se encuentren bajo la misma dirección, compartan los mismos medios de producción y utilicen la misma mano de obra directa. En estos casos, los datos que se obtengan deberán ser la sumatoria de todas las parcelas que componen la EAP.

Cuando un productor posea una extensión de terreno bajo su dirección dentro de la cual exista una o varias partes cuya responsabilidad técnico-económica esté a cargo de otras personas, cada una de esas partes constituirá una EAP diferente si reúne las condiciones de la definición.

PRODUCTOR

Se considera productor a la persona física o jurídica (sociedad, empresa, cooperativa, organismo oficial, etc.) que en calidad de propietario, arrendatario, aparcerero u ocupante ejerce el control técnico y económico de la EAP; es decir que se adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial.

Resumiendo, un productor puede ejercer una triple función respecto a la explotación de la que tiene la responsabilidad técnica y económica:

- a) Responsabilizarse de la marcha económica o financiera y asumir el riesgo de los resultados de la explotación.
- b) Adoptar las principales decisiones técnicas acerca de la utilización de los recursos disponibles y ejercer el control administrativo sobre las operaciones de la explotación.
- c) Asegurar la gestión cotidiana de los trabajos de la explotación y tomar decisiones corrientes sobre asuntos de menor importancia.

Cuando estas tres categorías de funciones coinciden en una sola persona física, no hay ninguna duda sobre la identidad del productor de la explotación agropecuaria. No obstante, en todos los casos de explotaciones cuyo productor es una persona jurídica y en muchos que tienen a personas físicas como productor, la función c) se delega en otra persona que recibe el nombre de administrador, gerente o encargado de la explotación, la cual nunca será considerada como productor.

La función a) y b) pueden también, en ciertos casos recaer en distintas personas. Esta situación da lugar a serias dudas en cuanto a la identidad del verdadero productor, pero deberá darse preferencia como tal a la persona que asume la responsabilidad económica (por ejemplo, compra de bienes de capital, comercialización de la producción, etc.).

Sin embargo, cuando dos o más personas comparten la responsabilidad económica y técnica de una EAP, cada una de ellas debe considerarse como productor asociado y figurar en la identificación del productor. En cambio, cuando dos o más personas, miembros de un hogar tienen la responsabilidad técnica y económica de la EAP se considerará como productor a la persona que toma las decisiones sobre las cuestiones más importantes (párrafo B); si éstas se deciden conjuntamente, se considerará como productor al miembro del hogar que lleve la gestión cotidiana.

Cuando estos criterios no se puedan aplicar se tomará como titular de la EAP al jefe o cualquier otro miembro del hogar que los restantes miembros reconozcan como tal.

CONDICION JURIDICA DEL PRODUCTOR

La expresión "condición jurídica" del productor no se restringe a categorizar jurídicamente al productor sino que abarca aspectos más amplios para la identificación de tipos específicos de explotaciones.

Se distingue en primer lugar entre explotaciones privadas y públicas y, a su vez, entre personas físicas y personas jurídicas.

Persona Física: se refiere a la situación en que el productor es una sola persona. En los casos en que dos o más miembros de un hogar manejen en forma conjunta una EAP se identificará al productor de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

- 1º) La persona que toma las principales decisiones.
- 2º) A la persona que sea responsable de la gestión cotidiana o
- 3º) A la persona que los miembros del hogar reconozcan como tal.

Sociedad de hecho: Grupo de personas que explotan en común tierras o ganado sin haber formalizado legalmente la constitución de una sociedad.

Sociedades: se considera que el productor es una sociedad cuando la explotación de un conjunto de tierras y/o ganado está a cargo de un grupo de personas que tienen formalmente constituida una sociedad comercial de acuerdo a la legislación vigente (responsabilidad limitada, anónima, en comandita por acciones)

Cooperativa: se considera que el productor es una cooperativa agropecuaria cuando existe una asociación voluntaria de 10 o más personas con fines productivos y que se encuentra legalmente constituida de acuerdo a las normas vigentes.

Instituciones privadas sin fines de lucro: asociaciones civiles o fundaciones legalmente constituidas como tal.

Entidades públicas: engloban a todos los entes públicos que aparecen como productores agropecuarios. La discriminación en municipales, provinciales o nacionales se realiza en función de la dependencia real de estos organismos a los distintos sectores gubernamentales (dependencia jerárquica y/o presupuestaria).

REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA

El objetivo de esta pregunta es conocer la forma social bajo la cual los productores acceden al uso productivo de la tierra. Algunas de estas formas sociales pueden incluso carecer de reconocimiento jurídico en el régimen legal vigente.

En una misma explotación agropecuaria pueden estar presentes una o más formas de tenencia

Propiedad: incluye todas las formas de derecho de dominio: individual, condominio, sucesión indivisa, etc, aún cuando no estén cumplidas todas las formas legales que lo demuestren.

Arrendamiento: es el derecho que otorga el uso de una determinada extensión de tierra que se efectiviza con un contrato escrito o verbal, mediando el pago de una cantidad fija en dinero o en especie.

Aparcería (arrendamiento a porcentaje): es el derecho que otorga el uso de una determinada extensión de tierra que se efectiviza con un contrato, mediando el pago de una cantidad en dinero o en especie proporcional a la producción obtenida.

Contrato accidental: uso de tierra ajena por un período de menos de un año y generalmente mediante el pago de un porcentaje de la producción.

Ocupación: es el uso precario, mediando o no un pago por el mismo, de una determinada extensión de tierra con o sin autorización del propietario que puede ser el Estado o particulares.

Régimen comunitario: se incluye en esta categoría aquellas formas de tenencia en que los productores poseen el derecho sobre la tierra en virtud de su pertenencia a un grupo social determinado. La posesión de la tierra, en estos casos, es de la comunidad y no tiene carácter absoluto sino sólo usufructuario.

Dentro de esta categoría es posible reconocer las siguientes situaciones:

- Reserva indígena: en este caso la ley reconoce la ocupación de una determinada superficie a los descendientes de una tribu indígena. Tal reconocimiento ha sido dado en forma colectiva y no individual.
- Merced real: el productor que explota la tierra puede invocar un antecedente jurídico de su ocupación que se remonte a la época colonial. Habitualmente las EAP no están delimitadas y los antecedentes jurídicos se superponen, lo cual genera formas comunitarias de ocupación de hecho en tierras indivisas, aunque las "mercedes reales" se hayan otorgado en su origen de manera individual.
- Ocupación comunal: los productores ocupan la tierra ajena, de propiedad pública o privada, la explotan de hecho o con permiso sin que sea posible delimitar explotaciones individuales.

PERSONAS QUE RESIDEN Y/O TRABAJAN EN LA EXPLOTACION

1- PERSONAS QUE RESIDEN

Residencia habitual:

Se consideran residentes habituales a todas aquellas personas que viven/residen en la explotación agropecuaria seis (6) meses o más, (se excluyen aquellas que viven y duermen en la explotación en forma transitoria).

Asímismo se incluyen:

- a) A todas aquellas personas que aún viviendo/residiendo habitualmente en la explotación agropecuaria, están ausentes en el momento del censo por razones transitorias (vacaciones, trabajo, estudio, servicio militar, enfermedad).
- b) A todas aquellas personas que tienen su domicilio legal en otro lugar pero que viven/residen habitualmente en la explotación agropecuaria.
- c) Al servicio doméstico que vive en la explotación.

Al indagar sobre residencia habitual el objetivo es conocer la cantidad de personas que viven en la explotación sin considerar los que circunstancialmente duermen en la misma.

2- PERSONAS QUE TRABAJAN

a) Personal ocupado permanente:

Se considera personal ocupado permanente aquellas personas que desarrollan su actividad productiva, remunerados o no, dentro de la explotación agropecuaria en forma fija.

b) Personal asalariado transitorio:

Se considera personal asalariado transitorio a aquellas personas que desarrollan su actividad productiva, remuneradas o no, dentro de la explotación agropecuaria, de modo discontinuo, dependiendo ésta estacionalidad de las necesidades propias de la actividad agropecuaria.

Las preguntas referentes a personal ocupado permanente y personal asalariado transitorio tienden a determinar la estructura del empleo rural desde la óptica de la demanda de la mano de obra existente en las explotaciones agropecuarias.

FORMA DE DIRECCION

La dirección de una explotación agropecuaria, puede estar a cargo del productor/es o en su defecto de un director, administrador, gerente o encargado, en el cual delega, mediante el pago de una remuneración fija y/o con participación en la producción, la gestión cotidiana de los trabajos que se realizan en la explotación, o sea las tareas de supervisión, organización y control técnico de la misma.

ACTIVIDAD FUERA DE LA EXPLOTACION

El objetivo de esta pregunta es averiguar si la explotación agropecuaria tiene capacidad de proporcionar trabajos suficientes y/o asegurar el medio de vida del productor/es y además detectar las situaciones de "doble ocupación" en la realidad agropecuaria.

Es la actividad económica que realiza el productor dentro o fuera del sector agropecuario y que se considera como otra fuente de ingreso, pudiendo asumir diferentes modalidades:

- 1- Trabajo asalariado: actividad en relación de dependencia con remuneración fija o no y/o con participación en la producción y que puede abarcar todo o parte del año.
- 2- Cuenta propia: actividad en forma independiente sin trabajadores a su cargo.
- 3- Patrón o socio: actividad que realiza con uno o más trabajadores a su cargo.

Al indagar sobre la actividad que realiza el productor fuera de la explotación, el objetivo es conocer bajo qué condiciones las desarrolla (trabajo en relación de dependencia o en forma independiente).